ACTUALIZA PERSONERIA – SE SUSPENDA – INFORMA CONCURSO PREVENTIVO

Señor Juez:

SUSANA BEATRIZ PEREZ VEXINA, abogada, CPACF T. 43, F. 854, inscripta a los fines impositivos como monotributista (C.U.I.T. N° 27-17962253-5), en representación de la parte actora, actual MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme la documental adjunta, constituyendo domicilio procesal electrónico en **27179622535**, en los autos caratulados **"EN-MAYDS C/ ANDES LINEAS AEREAS SA S/PROCESO DE EJECUCION" EXPTE. Nº 197/2022,** a VE digo:

I) Actualiza personería: Que vengo por el presente a manifestar que en fecha 10 de diciembre de 2023 se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 8/23, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y demás normas complementarias, en cuyo Artículo 4° se sustituyó el Título V de la citada Ley de Ministerios, asignando competencia en materia ambiental al MINISTERIO DEL INTERIOR.

Asimismo, mediante el Artículo 7º del referido Decreto Nº 8/23 se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos por el entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE estarán a cargo del MINISTERIO DEL INTERIOR, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes**.**

Como consecuencia de ello, el Sr. Ministro del Interior dictó la Resolución RESOL-2024-25-APN-MI, que en copia se adjunta a la presente y sobre cuya autenticidad y vigencia declara bajo juramento, en cuyo Artículo 1º se designan diversos profesionales, entre los cuales se encuentra la suscripta, para asumir o continuar la representación o el patrocinio del Estado Nacional, en aquellas causas en que fuere parte, tercero citado y/o tuviere interés el Ministerio antes referido en virtud de sus competencias en materia ambiental.

II) Informa Concurso preventivo: Que, con motivo de la apertura del Concurso preventivo en los autos "ANDES LINEAS AEREAS S.A. S/CONCURSO

PREVENTIVO” EXPTE. Nº 14772/2023 que tramita ante el Juzgado Nacional de primera instancia en lo comercial N°28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, secretaría N°56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, resulta de aplicación el art. 21 de la Ley N° 24.522, de concursos y quiebras, por lo que se solicita la suspensión de las presentes actuaciones.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-.

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA BEATRIZ PEREZ VEXINA
Date: 2024.02.22 17:31:56 ART